



# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000257

Callao, 29 NOV 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 001559-2023-CG/SGE de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaría General de la Contraloría General de la República; el Oficio N° 003135-2023-CG/SESNC de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Sub Gerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República; el Oficio N° 002085-2023-CG/SGE de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de la Contraloría General de la República, el Informe N° 005946-2023-GRC/OPT de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 006777-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000957-2023-GRC/GAJ de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la Expansión del Control Concurrente y modificatorias, establece: "La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos (...), a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, (...) y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República";

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° de la norma antes señalada, expresa: "(...) la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones (...), se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.";

Que, asimismo, el numeral 2.2 del Artículo 2° de la citada norma, señala: "Los pliegos comprendidos en esta modalidad de control gubernamental, habilitan el rubro Control Concurrente dentro de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la categoría del gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades, como parte de la estructura de componentes a ejecutar";

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARRASQUE ALMERCO  
REGIDOR ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 999 Fecha: 29 NOV 2023



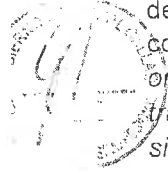
Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° de la citada Ley, establece: "(...) *autorízase a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, (...), a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza.*";



Que, asimismo, el numeral 4.2 del Artículo 4° de la misma norma antes señalada, dispone: "*Las transferencias a que se refiere el párrafo precedente, se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el diario oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, que se publica en su página web*";

*J*

Que, mediante Oficio N° 001559-2023-CG/SGE de fecha 10 de octubre de 2023, el Secretario General de la Contraloría General de la República del Perú solicita al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, proceder a efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), hasta por el monto de S/ 10 003 749,77 (DIEZ MILLONES TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 77/100 SOLES), con la finalidad de realizar servicios de control gubernamental en referidas inversiones, en el marco de los alcances de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente;



Que, a través del Oficio N° 003135-2023-CG/SESNC de fecha 15 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República con relación a la inversión identificada con CUI 2553376 precisa: "*(...) de acuerdo con la norma y orientaciones señaladas, el costo del control concurrente a ser registrado en el banco de inversiones y transferido a la Contraloría General de la República no debe superar el 2% del costo total de inversión, sin considerar el costo del control concurrente (...)*";

Que, mediante Oficio N° 002085-2023-CG/SGE de fecha 20 de noviembre de 2023, el Secretario General de la Contraloría General de la República precisa que el monto a transferir a favor de la Entidad Fiscalizadora Superior, con cargo a la inversión identificada con CUI 2521132 es de S/ 123 653,84; modificándose el monto a transferir a S/ 9 907 363,76 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 76/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 005946-2023-GRC/OPT de fecha 24 de noviembre de 2023, concluye: "*(...) con la finalidad de realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para el control gubernamental de las inversiones, en el marco de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente por el importe total de S/ 9 907 363,76 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 76/100 SOLES), se requiere aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional*";

Que, el Memorando N° 006777-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial respecto a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFRE CHACOQUE ALMERCO  
SECRETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 994 Fecha: 29 NOV 2023



000257

transferencia financiera para el Control Gubernamental en el marco de la Ley N° 31358, señala: "(...) se remite el documento de la referencia b) emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual emite el informe técnico, sobre la procedencia de atención de lo solicitado, para tal efecto se remite el proyecto de resolución ejecutiva regional para su opinión y continuación del trámite correspondiente (...) de acuerdo a lo solicitado por la Contraloría General de la República, el plazo de ejecución de la transferencia es de 15 días hábiles desde el día siguiente de recepción del documento (...)";

Que, mediante Informe N° 000957-2023-GRC/GAJ de fecha 27 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo: "(...) que resulta pertinente cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente y la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, respecto a la transferencia financiera por el monto de S/ 9 907 363,76 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 76/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, para la realización del servicio de control gubernamental mediante la modalidad de control concurrente";

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la Transferencia Financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el monto total de S/ 9 907 363,76 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 76/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados y 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019 de la Contraloría General de la República, con la finalidad de realizar servicios de control gubernamental en referidas inversiones, en el marco de los alcances de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Transferencia a Favor del Pliego 019: Contraloría General de la República" que forma parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

**DEL:**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
UNIDAD : 001 REGIÓN CALLAO  
EJECUTORA

FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS 3 593 888,00  
5. RECURSOS DETERMINADOS 6 313 475,76

GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 9 907 363,76

**AL:**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

**Monto  
(En Soles)**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARROQUE ALMERCO  
SECRETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Rpta: 999 Fecha:

29 NOV 2023



PLIEGO	:	019 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
UNIDAD EJECUTORA	:	001-196 CONTRALORIA GENERAL	
FTE. FTO.	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	3 593 888,00
	:	5. RECURSOS DETERMINADOS	6 409 861,77
GASTOS DE CAPITAL			
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			9 907 363,76
			=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>9 907 363,76</b>
			=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4º. - Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a los Pliegos involucrados consideradas en los anexos, adjunto al presente documento.

**ARTICULO 5º. - Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Abog. HAROLD ANGULO GARDENAS  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 CIRO RONALD CASTILLO ROLDAN SALAS  
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CAROLINE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 999, Fecha: 29 NOV. 2023

000257

ANEXO N° 1

"Transferencia a Favor del Pliego 019: Contraloría General de la República"  
(En Soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS 3 593 888,00  
 : 5.18 RECURSOS DETERMINADOS 6 313 475,76

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO	FTE. FTO.
			2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS SI	
<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>			<b>22 610,43</b>	
		2340326 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N 5051 VIRGEN DE FATIMA DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DISTRITO DE VENTANILLA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO REGION CALLAO"	22 610,43	5.18
	Actividad	6000053 CONTROL CONCURRENTE	22 610,43	
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>9 884 753,33</b>	
		2510987: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI I ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"	719 051,00	1.00
	Actividad	6000053 CONTROL CONCURRENTE	719 051,00	
		2515249: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. JUAN INGUNZA VALDIVIA DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	292 127,00	5.18
	Actividad	6000053 CONTROL CONCURRENTE	292 127,00	
		2521132: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ACUATICO DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEPARTAMENTO CALLAO	123 653,84	5.18
	Actividad	6000053 CONTROL CONCURRENTE	123 653,84	
		2553376: AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL IESP SIMÓN BOLÍVAR DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	1 826 195,49	5.18
	Actividad	6000053 CONTROL CONCURRENTE	1 826 195,49	
		2566087: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JOSE, DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	2 874 837,00	1.00
			4 048 889,00	5.18
	Actividad	6000053 CONTROL CONCURRENTE	6 923 726,00	
<b>TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>			<b>9 907 363,76</b>	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARROQUE ALMERCO  
 FISCALARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 999... Fecha: 29 NOV-2023

